**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DIRECCIÓN GNERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 77- Munro**

**Profesorado en Educación Especial**

**Tecnicatura en Trabajo Social**

**Tecnicatura en Comunicación Social para el desarrollo**

Este documento está redactado para los alumnos y alumnas ingresantes al ISFD y T Nº 77 para el Profesorado de Educación Especial, la Tecnicatura en Trabajo Social y la Tecnicatura en Comunicación Social para el desarrollo.

Se solicita leer atentamente, previo al momento de inscripción, y conservarlo para tener una guía y referencia de los derechos y obligaciones de los y las estudiantes.

REGLAMENTO ACADEMICO

**INGRESO**

**Requisitos y Condiciones para la Inscripción**

1°) Antes de la inscripción presencial, el postulante deberá efectuar la Pre-Inscripción digital en el Portal de Educación [www.abc.gov.ar](http://www.abc.gov.ar) y generar el formulario resultante, imprimiendo 2 (dos) ejemplares: uno para sí, y otro para la institución.

2°) En forma presencial:

* Entregar el formulario impreso de la preinscripción digital,
* Exhibir original del título secundario y dejar una fotocopia,
* Exhibir original del DNI y entregar fotocopia,
* Traer 2 (dos) fotos carnet
* Completar el formulario de inscripción con todos sus datos,
* Presentar el formulario de Apto Médico con 2 (dos) partes bien definidas: una que deberá llenar el postulante y la otra por un médico clínico(\*).

(\*) El apto médico deberá ser entregado dentro del primer cuatrimestre de la cursada.

**Inscripción Condicional (Alumnos que adeudan hasta dos materias del Secundario)**

Los ingresantes que adeuden materias del nivel secundario podrán inscribirse en forma condicional, presentando la constancia de materias adeudadas (no más de 2 materias), pero **deberán haber concluido sus estudios y presentar la documentación que lo acredite antes del treinta y uno (31) de mayo**. De no hacerlo, deberán dejar de cursar la carrera elegida.

**Ingresantes extranjeros**

Los ingresantes extranjeros deberán presentar título de nivel secundario o equivalente con la homologación y legalización que establece la normativa vigente y documentación que acredite su identidad, La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores, con excepción de los estudiantes provenientes de Brasil.

Por otra parte también se deberá tener en cuenta lo establecido por la Resolución N° 276-MEGC/10 para el debido tratamiento del ingreso de estudiantes extranjeros como el correspondiente asesoramiento y orientación pertinente.

**Taller inicial**

La institución dictará un taller inicial durante el mes de marzo. La cursada del taller es obligatoria.

Quienes se ausenten a dos encuentros consecutivos y no justifiquen sus faltas de manera fundamentada, perderán la vacante que será otorgada a quienes hubieren quedado en lista de espera.

**REGLAMENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL**

El RAM estipula cuestiones normativas generales para los ISFD. El Régimen Académico Institucional (RAI) es el régimen que rige para cada institución particular y es un acuerdo elaborado por el Consejo integrado por docentes, alumnos y directivos que se desprende del Régimen Académico Marco.

**PERMANENCIA Y PROMOCION**

**Definición de permanencia y promoción**

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

La promoción remite a las formas de acreditación de las diferentes unidades curriculares.

**Condición de estudiante regular**

Es condición para la permanencia como estudiante regular de la carrera:

* acreditar al menos una (1) unidad obligatoria por año.
* Renovar su inscripción como estudiante anualmente.
* Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos en las cursadas según régimen adoptado.

**Pérdida de la condición de regular**

Los estudiantes perderán la condición de regular si no acreditan el mínimo de unidades curriculares exigidas por año calendario o si no presentan la documentación requerida en el tiempo estipulado, en el caso de la inscripción condicional.

**Régimen de calificación y promoción:**

Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1(uno) a diez (10). Para las materias con examen final, la nota mínima de aprobación de cada unidad curricular será de 4 (cuatro). Para las materias promocionales, será de 7 (siete).

El Consejo Académico Institucional decide cuáles son las materias que serán promocionales.

Los alumnos tienen derecho a dos recuperatorios, uno después de cada instancia de final.

**Asistencia:**

* **Materias con examen final:** El régimen de asistencia es del 60%
* **Materias promocionales:** El régimen de asistencia es del 80%
* **Prácticas docentes y Prácticas profesionalizantes:** Asistencia del 80%. **Durante el período en que los alumnos/as se encuentran realizando sus prácticas en las escuelas asociadas o en las instituciones oferentes, el presentismo deberá ser del 100%.**

**Validez de la Cursada.**

La aprobación de la cursada de las materias , indispensable para presentarse a exámenes finales en condición de estudiante regular, tiene una validez de 5 años a partir de la regularidad de la cursada.

**Condición de estudiante libre**

Los estudiantes regulares en la carrera podrán acreditar las unidades curriculares materias / asignaturas presentándose a examen final en condición de libre, es decir, sin haber cursado en forma regular.

**Rematriculación:**

Los estudiantes deberán inscribirse expresamente en las unidades curriculares todos los años, indicando al preceptor/a qué materias cursará y si lo hará en condición de libre o presencial. Se puede optar por dar libre hasta un 30% de las materias del año. Los requisitos para inscribirse serán: ser estudiante regular y **respetar el sistema de correlatividades estipulado en los respectivos planes de estudio.**

**Formas y condiciones de acreditación de las unidades curriculares**

Las formas de aprobación de las unidades curriculares serán por promoción con examen final o por promoción directa. Las condiciones de cada una de estas formas de aprobación son las que se estipulan a continuación.

**Promoción con examen final:** Los estudiantes deberán estar inscriptos para rendir los exámenes finales. Podrán presentarse al examen final en condición de estudiante regular en la unidad curricular, es decir, con la previa aprobación de la cursada, o en condición de estudiante libre.  
El examen final tiene carácter público ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la materia e integrada con un docente más de la institución.

Los estudiantes libres rendirán una instancia escrita eliminatoria y una instancia escrita eliminatoria y otra oral, de cuyo promedio de calificaciones resultará la nota final que no puede ser menor de 4 (cuatro).

Los estudiantes podrán presentarse a un llamado por turno y no podrán rendir más de dos (2) asignaturas en la misma fecha.

**Avance académico**

Los profesores deberán informar a los estudiantes, al iniciar el curso, el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Asimismo, deberán realizar devolución personal, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales

Todos los alumnos/ as tienen derecho a conocer su avance académico. El mismo se ve reflejado en la nota cuatrimestral por materia.

Las notas se volcarán en las planillas de cada materia y serán consignadas también en la **libreta del estudiante**.

**Régimen de correlatividades**

El régimen de correlatividades se refiere a los vínculos que se establecen entre campos y/o entre unidades curriculares en las carreras docentes, y estipula que ciertos trayectos de formación o determinadas unidades curriculares son de cursada o aprobación obligatoria previa para cursar otros trayectos u otras unidades curriculares. Dicho régimen se encuentra estipulado en los planes de estudio de cada una de las carreras.

**Régimen de equivalencias**

El régimen de equivalencias se refiere a la posibilidad de acreditar unidades curriculares pertenecientes a planes anteriores al vigente o de otras carreras: ya sea en la misma institución o entre distintas instituciones educativas de nivel superior reconocidas oficialmente.

.

El procedimiento para solicitar equivalencias es:

* Período: **en el momento de la inscripción** o de la rematriculación. **La fecha tope para presentar equivalencias es el 31/03.**
* Presentar carátula con el nombre de todas las materias que solicitará.
* Planilla por materia que deberá obrar en un folio junto al programa de la materia ya cursada debidamente autenticado. (Un folio por cada materia)
* Analítico parcial o final de la institución de procedencia debidamente autenticado.

**Prácticas:**

Las prácticas son en contraturno en todos los años y en todas las carreras. En el momento de salir a las escuelas asociadas o a las instituciones oferentes, la presencialidad requerida es del 100%. En caso de ausencia por enfermedad, el alumno/a deberá traer comprobante médico en original. La ausencia no podrá ser mayor al 10%.